



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número: DI-2023-422-GCABA-DGSPCB

Buenos Aires, Lunes 13 de Noviembre de 2023

Referencia: COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA RENOVACIÓN DE LA HABILITACION CON USO DE ARMAS.-

VISTO: Las Leyes N° 5688/16 (B.O. N° 5030, texto consolidado mediante Ley 6588) y N° 6593/22 (B.O. 6513), los Decretos N° 446/06 y N° 394/14, las Disposiciones N° 196-DGSSP/2003 N° 237-DGSSP/2004 N° 357-DGSSP/2005 N° 356-DGSP/2006 N° 443-DGSPR/2007 N° 325-DGSPR/2009 N° 321-DGSPR/2011 N° 82-DGSPR/2012 N° 158-DGSPR/2012 N° 399-DGSPR/2013 N° 355-DGSPR/2015 N° 386-DGSPR/2017 N° 446-DGSPR/2019 N° 361-DGSPCB/2021, la Carpeta E405285, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, CUIT N° 30-64434342-8, con domicilio real y constituido en la calle Carlos Pellegrini N° 331, Piso 3°, Depto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Disposición N° 196-DGSSP/2003;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación en fecha 16/11/2023, la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su Artículo 444°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b), c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente conforme lo establecen los artículos 446, 447 y 448, en su caso;

Que, con dicha solicitud, la peticionante propuso, en los términos de los Arts. 449, 463 y concordantes de la mencionada Ley, para el cargo de Director Técnico al señor Villalba Nestor Ezequiel, D.N.I N° 23.335.063, y para el cargo de Responsable Técnico, al señor Gonzalez Sass Gabriel Eduardo, D.N.I N° 8.604.941;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 219.936, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2024, y que fuera expedido en Legajo N° 9760599 por la Agencia Nacional de Materiales Controlados ANMaC;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 5688, para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 186, Inciso 18, Ley 6593, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 17/11/2023.



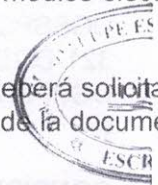
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES

DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 17/11/2023, y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA, CUIT N° 30-64434342-8, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley N° 5688 en su artículo 444° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego – Incisos a) Los de custodias personales, mercaderías en tránsito excepto el transporte de caudales regulado por la Ley Nacional N° 19.130 y en depósitos, y, b) Los de vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público, y Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Los de custodia y portería de locales de baile, confiterías y de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, c) Los de vigilancia privada de lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal, y d) Los de vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.



Artículo 3º.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada y Custodia de Bienes la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina, y a la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Ignacio Antonio Cocca
Date: 2023.11.13 14:33:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ignacio Antonio Cocca
Director General
D.G. SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE BIENES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Fotocopia/s certificada/s en sello de
Actuación Notarial N° **TO21772284**
Bs. As. **16** de **NOVIEMBRE** de **2023**



Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.13 14:33:45 -03'00'



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 021772284



Buenos Aires, 16 de noviembre.----- de 2023.-----

En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1126.-----

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 1 (una).-----

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se deja constancia que el documento adjunto corresponde a fotocopia de documentación perteneciente a Cooperativa de Trabajo Solucionar Ltda.- La autorizante no juzga sobre el contenido ni la veracidad de las firmas.- CONSTE.-

